

ESTADO No. 83

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 24 de julio de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	OF5-16401	MUNICIPIO DE SAN LORENCO	44	15/07/2013	AUTO GCM N° 000496	ARTICULO PRIMERO.- Requerir al MUNICIPIO DE SAN LORENZO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue escrito indicando el volumen de material a extraer para cada una de las fuentes, so pena de que la autoridad minera realice la distribución del volumen para las tres temporales citadas en la parte motiva.
AUTORIZACION TEMPORAL	OF5-16281	MUNICIPIO DE SAN LORENCO	44	15/07/2013	AUTO GCM N° 000495	ARTICULO PRIMERO.- Requerir al MUNICIPIO DE SAN LORENZO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue escrito indicando el volumen de material a extraer para cada una de las fuentes, so pena de que la autoridad minera realice la distribución del volumen para las tres temporales citadas en la parte motiva.
AUTORIZACION TEMPORAL	OAS-14301	MUNICIPIO DE SAN LORENCO	116	18/07/2013	AUTO GCM N° 000498	ARTICULO PRIMERO.- Requerir a CONALVIAS S.A.S. , a través de su representante legal, señor ANDRES JARAMILLO LOPEZ , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste

						por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	OF5-16111	MUNICIPIO DE SAN LORENCO	44	15/07/2013	AUTO GCM N° 000497	ARTICULO PRIMERO.- Requerir al MUNICIPIO DE SAN LORENZO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue escrito indicando el volumen de material a extraer para cada una de las fuentes, so pena de que la autoridad minera realice la distribución del volumen para las tres temporales citadas en la parte motiva.
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		03/07/2013	AUTO VSC-035	Requiere a CERRO MATOSO S.A., para que se incluya en el Programa de Trabajos y Obras a desarrollar en el área del contrato de Exploración y Explotación 051-96M, la información a que se hace referencia en los numerales 1 al 16 antes descritos, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir del recibo de esta comunicación.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de julio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero